

ADENDA No. 1

INVITACIÓN CERRADA No. 819

OBJETO: El fideicomiso PROCOLOMBIA, administrado por la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., está interesada en contratar los servicios de outsourcing de impresión para los funcionarios ubicados en las ciudades de Bogotá, Bucaramanga, Barranquilla, Cúcuta, Cartagena, Cali, Pereira, Medellín y centros de información a nivel nacional.

FIDUCOLDEX, obrando como vocera del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones -**PROCOLOMBIA**, conforme lo establecido en el numeral 2.2. de los Términos de Referencia, se permite modificarlos en lo siguiente, todas las modificaciones se escriben en letra cursiva, subrayado y en color:

PRIMERO: Se modifica el numeral 5.2.1. de los Términos de Referencia en lo siguiente:

"

5.2.1. OFERTA ECONÓMICA (60 PUNTOS)

Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá presentar su propuesta de la siguiente manera:

Se deberá cotizar en los siguientes esquemas del servicio:

Concepto (Esquema servicio I)	Valor sin IVA	Valor con IVA	Puntaje Máximo
Valor mensual del servicio de soporte			

Concepto (Esquema servicio II)	Valor sin IVA	Valor con IVA	Puntaje Máximo
Hoja Impresa a Color			
Hoja Impresa a B/N			
Hoja Impresa (sin suministro de papel) a Color			
Hoja Impresa (sin suministro de papel) a Color			

El valor de la propuesta debe darse por página impresa o fotocopia, el escáner no debe ser facturado.

El proponente deberá presentar el valor por hoja impresa, los valores ofertados se mantendrán vigentes durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección.

ADENDA No. 1

INVITACIÓN CERRADA No. 819

Se debe incluir un tarifario de valores máximos de los repuestos de las impresoras de cada sede, cuando la necesidad del uso de repuesto ocurra por mal uso de las impresoras por parte de los funcionarios de PROCOLOMBIA. Cuando se produzca un daño en las impresoras por causas no atribuibles a PROCOLOMBIA, se tramitará el arreglo a través del soporte por pérdida del servicio.

Los precios deben ser presentados en pesos colombianos, incluido IVA y todos los costos a que haya lugar. La oferta económica se evaluará de la siguiente manera:

- I.** *Para el Esquema servicio I se otorgará un máximo puntaje de veinticinco (25) puntos a la propuesta más económica del valor mensual del servicio de soporte y las demás se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:*

*(Valor de la propuesta más económica * puntaje máximo) / propuesta económica a evaluar*

- II.** *Para el Esquema servicio II, se otorgará un máximo puntaje de treinta y cinco (35) puntos a la propuesta más económica de la sumatoria de todos los ítems de la propuesta para este esquema y las demás se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:*

*(Valor de la propuesta más económica * puntaje máximo) / propuesta económica a evaluar*

Estas tarifas deberán ser presentadas a todo costo, incluyendo todos los Impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos pertinentes.

En el momento de la evaluación de la propuesta económica PROCOLOMBIA revisará y determinará si existen errores aritméticos. En caso de presentarse alguna inconsistencia, el proponente acepta que PROCOLOMBIA proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido. En caso de dar valores antes de IVA, y valores con IVA incluido y presentar alguna inconsistencia se tomará el valor "antes de IVA".

- a)** *Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.*
- b)** *El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por PROCOLOMBIA.*

ADENDA No. 1

INVITACIÓN CERRADA No. 819

c) Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

d) ~~Los precios ofertados no serán objeto de reajustes durante la vigencia del contrato.~~ **Sin que haya lugar a reajustes adicionales, los precios ofertados tendrán un incremento anual a partir del primer año de ejecución del contrato, en un porcentaje equivalente a la variación del IPC frente al año inmediatamente anterior, certificado por el DANE; previa comunicación escrita por parte de quien resulte CONTRATISTA, mediante la cual se indiquen los precios finales del tarifario a aplicar en la siguiente facturación.**

e) En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y en números, prevalecerá lo expresado en letras.

f) PROCOLOMBIA, revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

✓ Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por PROCOLOMBIA.

✓ Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas y en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

g) Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.

h) Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

El proponente declara que para la fijación de los precios de la propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en los Términos de invitación y sus Adendas, que consideró también todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación. En caso de ser autorretenedores, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición.

Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

ADENDA No. 1

INVITACIÓN CERRADA No. 819

El proponente responderá por los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.

Sin perjuicio de la actualización referida en el literal "d" del presente numeral, en ningún caso PROCOLOMBIA reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Invitación ni por encima de las tarifas ofrecidas por EL PROPONENTE seleccionado para la prestación del servicio.

Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. El proponente deberá asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por PROCOLOMBIA.

SEGUNDO: Se modifica el párrafo primero de la Cláusula Sexta del Anexo No. 3 - Minuta del Contrato, en lo siguiente:

"(...) PARAGRAFO PRIMERO: El valor de los servicios prestados por el CONTRATISTA, comprende todos los costos y gastos en que incurra para cumplir con el objeto del Contrato y las obligaciones derivadas del mismo. ~~y se mantendrá vigente durante el término de duración del Contrato.~~

Las tarifas se incrementarán a partir del primer año de ejecución del contrato, en un porcentaje equivalente a la variación del IPC frente al año inmediatamente anterior, certificado por el DANE, previa comunicación escrita por parte de quien resulte CONTRATISTA, mediante la cual se indiquen los precios finales del tarifario a aplicar en la siguiente facturación.

En caso de requerirse desplazamientos a ciudades fuera de Bogotá, PROCOLOMBIA, no reconocerá el pago de tiquetes aéreos, hospedaje, viáticos, alimentación, transporte terrestre. Estos costos serán asumidos por el CONTRATISTA".

TERCERA: Se modifica el numeral 2.2.10. COMPONENTES DEL OUTSOURCING DE IMPRESIÓN, de los Términos de Referencia, incluyendo el mismo numeral de su Anexo No. 3 – Minuta del Contrato, en lo siguiente:

ADENDA No. 1

INVITACIÓN CERRADA No. 819

" (...)

a) MULTIFUNCIONAL BLANCO/NEGRO (CANTIDAD ONCE 11)

COMPONENTE	CARACTERISTICA TECNICA
Velocidad:	20 a 30 ppm.
Conexiones:	USB 2.0, , tarjeta de red Gigabit,
Alimentador de documentos:	Incluida doble cara.
Mínimo Memoria RAM:	Estándar 1,75 GB
Escáner:	Blanco/Negro, Scan to SMB, Scan to email, Scan to FTP, Scan to USB, ,
Tamaño de copia:	Carta, Oficio.
Tipo de tecnología:	Laser.
Resolución:	1200 x 1200 dpi
Bandejas de papel estándar:	2
Capacidad de bandeja de papel:	500 hojas
Capacidad de Bypass	200 100 hojas

b) MULTIFUNCIONAL COLOR (CANTIDAD CINCO 5)

COMPONENTE	CARACTERISTICA TECNICA
Velocidad:	20 a 30 ppm
Conexiones:	USB 2.0, , tarjeta de red Gigabit,
Alimentador de documentos:	Incluida doble cara.
Mínimo Memoria RAM:	Estándar 1,75 GB
Escáner:	Blanco/Negro y color, Scan to SMB, Scan to email, Scan to FTP, Scan to USB,
Tamaño de copia:	Carta, Oficio.
Tipo de tecnología:	Laser.
Resolución:	1200 x 1200 dpi
Bandejas de papel estándar:	2
Capacidad de bandeja de papel:	500 hojas
Capacidad de Bypass	200 100 hojas

ADENDA No. 1

INVITACIÓN CERRADA No. 819

(...)

Los demás requerimientos contenidos en los Términos de Referencia se mantienen en las mismas condiciones.

La presente se publica el diecisiete (17) de julio de 2023, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA